MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

MODIFICACION No. 001 DE 2019 AL CONTRATO No. *96-8-201268-18* SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.370.422 de Duitama, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 191 del 01 de Noviembre de 2019 de la Dirección de Sanidad, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General adicionada por la Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra ***HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES SAS.*** identificada con NIT **900.326.578-1**, representada legalmente por **JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA**, identificado con Cédula No. 13.841.768, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente modificación N° 001 de 2019 al contrato No. **96-8-201268-18** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. 96-8-201268-18, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES, Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS SANGUÍNEOS POR AFÉRESIS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1 SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS SANGUÍNEOS POR AFÉRESIS EN EL BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL)**, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) son para la vigencia 2018, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACION 155918 y QUIPU 1571 del 08 de octubre de 2018, y CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000,00), son para la vigencia 2019, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACION 80419 del 10 de enero de 2019, y un plazo de ejecución **hasta el 16 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra en tiempo,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B) Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 19 de diciembre de 2019, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por la Directora (e) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que mediante oficio No. S-2019 065749 BASAN- DEADI – 3.1 de fecha 07/10/2019, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central Policía Nacional, lo siguiente:

..."En calidad de supervisores del contrato 96-8-201268-18, suscrito con la firma HOSPIAL QUALITY TRANSFUSIÓN THERAPIES S.A.S-HQTT SAS cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES, Y PROCESAMIENTO DE

PRODUCTOS SANGUÍNEOS POR AFERESIS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES, Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS SANGUÍNEOS POR AFERESIS EN EL BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL)"; respetuosamente me permito solicitar prorrogar el presente contrato hasta el 29 de mayo 2020 y sustituir un valor de $145'736.799,00, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el siguientes 5 meses; toda vez que persiste la necesidad de la recolección, filtración, aféresis y transfusión de la sangre y sus Hemocomponentes a los diferentes usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo anterior obedece a la disminución en la captación de sangre sin embargo, se vienen desarrollando estrategias para incrementar la captación de donantes y así mismo, el consumo promedio mes actual.

La fecha de inicio de ejecución del contrato fue el pasado 19 de Diciembre del año 2018, en donde se observó un consumo promedio mes de $30'000.000 debido al incremento de pacientes de Hemato-Oncología, urgencias, UCI Adultos, UCI pediátrica, entre otros que necesitan la transfusión sanguínea para sobrevivir del Hospital Central.

Es de resaltar que la firma acepta la prórroga del contrato sosteniendo los precios que se tienen suscritos en el contrato establecido en el año 2018 mediante subasta inversa, en donde se obtuvo un descuento del 0.9% sobre la propuesta económica inicial lo que nos genera un ahorro en el presupuesto y adquisición de mayor cantidad de insumos contratados.

La facturación no ha sido constante por que el Banco de Sangre trabaja en función de la demanda de hemocomponentes, por parte del Hospital Central no se realiza una colecta de sangre con valores constantes, por cuanto los hemocomponentes son perecederos y una vez se cumpla su fecha de vencimiento deben ser descartados, por lo que esto generaría pérdida de recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior le solicito muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes consideraciones.

VIGENCIAS ASIGNADAS EN EL CONTRATO 2018-2019

FECHA INICIO DEL CONTRATO N° 96-8-201268-18	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
19-DICIEMBRE 2018	$80'000.000,00	$480'000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$560'000.000,00

VIGENCIAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2018-2019 CON LA SUSTITUCIÓN DE RECURSOS.

FECHA INICIO DEL CONTRATO 19-DICIEMBRE 2018	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
19-DICIEMBRE 2018	$80'000.000,00	$334.263.201,00	$145'736.799,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$560'000.000,00	

CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

FACTURACIÓN MES DICIEMBRE 2018

FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA 2018	VALOR FACTURADO DICIEMBRE 2018
19-DICIEMBRE 2018	19-DICIEMBRE 2018	05317	$79'963.977,00
TOTAL AÑO 2018			$79'963.977,00

FACTURACIÓN DE ENERO A SEPTIEMBRE 2019

FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA 2019	VALOR FACTURADO A DICIEMBRE 2019
19-DICIEMBRE 2018	13 DE FEBRERO 2019	05367	$83'020.240,00
	14 DE MAYO 2019	05483	$47'446.000,00

	11 DE JUNIO 2019	05521	$19'512.360,00
	09 DE AGOSTO 2019	05596	$49'977.808,00
	04 DE SEPTIEMBRE 2019	05631	$54'342.816,00
	TOTAL AÑO 2019		$ 254'299.224,00

TOTAL FACTURADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO A LA FECHA

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR FACTURADO DICIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE DE 2019
19-DICIEMBRE 2018	AÑO 2018	$79'963.977,00
	AÑO 2019	$254'299.224,00
TOTAL FACTURADO 2018-2019		$334'263.201,00

CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
6	$334'263.201,00	10	
FORMULA	$334'263.201,00/10 MESES	CONSUMO PROMEDIO MES	$33'426.320,10

PROYECCIÓN PARA FACTURAR EN LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO 2020

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR A FACTURAR PARA LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO 2020
Nº 96-8-201268-18	$ 560'000.000,00	$414'263.201,00	$ 145'736.799,00

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
Nº 96-8-201268-18	$ 560'000.000,00	$334'263.201,00	59.68%

VALOR NO EJECUTADO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
Nº 96-8-201268-18	$ 560'000.000,00	$225'736.799,00	40.32%

Al realizar la sustitución de recursos con los valores antes descritos se pueden utilizar los recursos que no se alcanzan a ejecutar en el presente contrato de la vigencia 2019 en otras necesidades hospitalarias y con los recursos sustituidos en la vigencia 2020 se puede atender a pacientes que requieran ser transfundidos con alguno de los Hemocomponentes extraídos de la sangre; ya que es vital para proteger la vida de estos pacientes en consecuencia la no transfusión de alguno de los componentes sanguíneos o de aféresis compromete seriamente la salud y hasta la vida de los pacientes que lo requieran, con los actuales precios pactados lo cual es favorable en la optimización de recursos del Hospital Central.

Es de aclarar que el Señor JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA con documento de identidad C.C.13.841.768, Representante Legal cesionario de HOSPITAL QUALITY TRANSFUSIÓN THERAPIES "HQTT", manifiesta aceptar la prórroga de recursos al contrato actual manteniendo las mismas condiciones, lo que conlleva a beneficios económicos para el Hospital Central al contar con las tarifas del año 2018 y garantizar la satisfacción a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional."...

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato principal **No.**96-8-201268-18, en el sentido sustituir el presupuesto asignado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL VIGENCIA 2018, 2019 Y 2020
$80.000.000,00	$334.263.201,00	$145.736.799,00	$560.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **la CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÒN PRESUPUESTAL** del contrato principal **No.** 96-8-201268-18, El cual tiene como presupuesto **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** fueron para la vigencia 2018 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION SIIF **155918** y QUIPU **1571** del 08 de octubre de 2018 y **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 480.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 80419 del 10 de Enero de 2019 por tanto se deben SUSTITUIR recursos para lo cual deberá afectarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 80419 del 10 de Enero de 2019, en consecuencia se deberá modificar y expedir los registros presupuestales conforme a lo siguiente.

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	SUSTITUCIÓN RECURSOS VIGENCIA 2019 PARA VIGENCIA 2020	TOTAL VIGENCIA 2018, 2019 Y 2020
$80.000.000,00	$334.263.201,00	$145.736.799,00	$560.000.000,00

PARÁGRAFO: Vigencia 2020 es autorizada mediante oficio N°. S-2019-013336 del 24/04/2019 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y oficio N°. S-2019-022418 DISAN del 29/04/2019

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal **N° 96-8-201268-18** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **29 DE MAYO DE 2020**, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 29 de mayo de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra en el tiempo,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la carta de aceptación de oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización del presente

documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 96-8-201268-18,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2019 del **CONTRATO No. 96-8-201268-18,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel, **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA
Representante Legal
HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES SAS.

Proyectó: Subintendente. ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ
Jefe (e) Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: Abogada. SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe (e) Asuntos Jurídicos HOCEN